CLECE S.A.

Fecha: 28 de diciembre de 2020.

N/Rfcª.: SvPyAG/

Asunto: Solicitando información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

Estando próxima la publicación de la licitación del contrato de Servicio de Mantenimiento general del edificio sede de Servicios Centrales y Centro de la Mujer en Sevilla (CONTR 2020 625546), que actualmente está prestando esa empresa en virtud del contrato celebrado el día 1 de diciembre de 2018 (n.º de expte. 2018-0017), y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se solicita que nos remitan al correo-e prevencion.iam@juntadeandalucia.es**, a la mayor brevedad posible, **la información sobre las condiciones de los contratos de trabajo que deban ser objeto de subrogación de conformidad con lo que se establezca en el convenio colectivo que resulte de aplicación**, con el grado de detalle que sea necesario para permitir la evaluación de los costes laborales de dichos contratos por parte de las personas y entidades interesadas en la mencionada licitación y, en todo caso, con el contenido que se expresa en el apartado 1 del mencionado artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El documento que remitan deberá estar fechado y firmado por esa empresa, y contener el siguiente texto, cumplimentado con los datos e informaciones adecuadas:

Don Ramón Guerrero García de Arboleya, con D.N.I. n.º 09190027-D, actuando en su condición de apoderado de CLECE S.A. en nombre y representación de la misma, declara responsablemente ante el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía:

1º) Que las relaciones laborales del personal que presta servicios de mantenimiento en la sede de dicho Instituto en C/ Maria Coronel Nº6 de Sevilla, y C/ Alfonso XII N.º 52, que deben ser objeto de subrogación por lo establecido en el convenio colectivo que se indica más adelante, así como las circunstancias que las definen y concretan, son las siguientes:

CONTRATO	CATEGORÍA	F.ANTIGÜEDAD	JORNADA
501	Oficial 1ª	01/07/2020	24 H/S

[Téngase en cuenta que el art. 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que deberá indicarse "… *el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.*"].

2º) Que la obligación subrogatoria de las relaciones laborales indicadas se establece en el convenio colectivo *Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla*, con número de código *41002445011982*.

3º) Que la información contenida en el presente documento es veraz, adecuada y suficiente para alcanzar los fines establecidos en el mencionado convenio colectivo y en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a cuyos efectos se expide.

GUERRERO GARCIA DE ARBOLEYA RAMON - 09190027D

Firmado digitalmente por GUERRERO GARCIA DE ARBOLEYA RAMON - 09190027D
Fecha: 2020.12.28 17:12:58 +01'00'